AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
TRANSFORMANDO EL CONTROL FISCAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, identificada con NIT núm. **900.062.917-9**., prestó sus servicios a la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** a través del siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Fecha inicio	Fecha fin
C- 131 DE 2021	**MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.397.938.684)**	**07/12/202021**	**04/03/2022**
OBJETO: Prestación de servicios de gestión documental consistente en: 1) Elaboración de un modelo de requisitos técnicos funcionales y No funcionales del SGDEA. 2) Aplicación de las tablas de valoración documental al Fondo Documental de la AGR. 3) Digitalización de hasta 1.900.000 folios del Archivo Central de la AGR. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Para la ejecución del objeto, el contratista debe dar cumplimiento a la totalidad de requisitos, exigencias, especificaciones descritas en los estudios previos, así como en los anexos 1, 2, 3 y 5 de los mismos, que hacen parte integral del presente contrato.			
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. c) Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de LA AUDITORÍA sobre los cuales tenga conocimiento, acceso y los que se generen en virtud del objeto del contrato. Queda prohibida la reproducción y/o divulgación de los documentos y/o resultados asociados a la ejecución de este contrato. d) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo convenido. e) No subcontratar, ceder parcial o totalmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del competente contractual. f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato. g) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. h) Presentar un informe junto con la factura y/o cuenta de cobro, que contenga las actividades desarrolladas durante cada actividad, de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE PAGO, anexando todos los documentos que soporten la ejecución de dichas actividades durante ese período y los avances del contrato. i) Cumplir con las obligaciones frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de			

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando haya lugar. El contratista deberá cumplir con esta obligación durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato. j) Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado. k) Cumplir con la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. l) Cumplir con la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad. m) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, así como atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual. n) Adoptar las medidas que las autoridades competentes establezcan para prevenir y mitigar el riesgo de la pandemia Covid-19. o) Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. Así mismo, acatando las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes, mientras se supera la pandemia Covid19, el contratista directamente o a través de la ARL a la que tenga afiliado su personal deberá garantizar que los mismos cuenten con los elementos de seguridad sanitaria y se tomen las medidas pertinentes frente a riesgos de contagio. p) Dar estricta aplicación a los lineamientos normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio de Trabajo, mediante los cuales se establezcan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, así como, las demás normas que la modifiquen o complementen y las que se emitan al respecto por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá atender las recomendaciones y tomar las medidas internas que sean necesarias para prevenir y evitar el riesgo de contagio del Covid-19. q) Dar estricto cumplimiento al protocolo interno de bioseguridad adoptado por la Auditoría General de la República y acatar todas las indicaciones que se le realicen para su ingreso y permanencia dentro de las instalaciones, cuando se requiera la atención de manera presencial, previa programación conjunta con el supervisor del contrato. r) Mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato. s) Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la AGR. t) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y aquellas que surjan del texto del estudio previo, los documentos que lo integran y la propuesta presentada que hacen parte integral del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Entregar el cronograma de trabajo, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. b) Elaborar un plan de trabajo dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para cada uno de los productos contratados, que contenga las actividades que se deben realizar durante la ejecución del contrato, así como los parámetros de entrega de resultados para el desarrollo de las actividades del proyecto. c) Desarrollar a cabalidad y con oportunidad, de acuerdo con el Plan de Trabajo, las actividades establecidas en los Anexos Técnicos No. 1. No. 2 y No. 3, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente contrato. d) Presentar los entregables de las actividades que se encuentran contenidos en los estudios previos y sus anexos, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro de los plazos establecidos para cada actividad. e) Presentar un plan de control de calidad, con un cronograma que

detalle entregas parciales de los productos con una periodicidad semanal. f) Entregar al supervisor del contrato el documento denominado Modelo de Requisitos Técnicos Funcionales y no Funcionales que contenga los requisitos mínimos de software y hardware, como prerrequisito para la implementación del SGDEA. g) Realizar la entrega al supervisor del contrato del fondo documental organizado y digitalizado, de acuerdo con la aplicación de las Tablas de Valoración Documental. h) Entregar al Supervisor del Contrato, hasta UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (1.900.000) folios digitalizados, correspondientes a 1.500 cajas X200 (correspondientes a 375 metros lineales), del Archivo Central de la Auditoría. i) Con la sola suscripción del contrato autoriza la cesión irrevocable a LA AUDITORÍA de los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del objeto contractual que consiste en: 1) Elaboración de un modelo de requisitos técnicos funcionales y no funcionales del SGDEA. 2) Aplicación de las tablas de valoración documental al Fondo Documental de la AGR. 3) Digitalización de 1.900.000 folios del Archivo Central de la AGR. j) Implementar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva y custodia de los documentos e información entregada para el desarrollo del objeto evitando su pérdida o deterioro k) Las demás que guarden relación con la naturaleza y objeto del contrato.

Nota: La sociedad contratista suscribió y ejecutó el citado contrato con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, y, por lo tanto, ninguno de sus empleados, colaboradores o terceros, adquirieron vínculo laboral alguno con la Auditoría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, y en la cláusula décimo tercera del contrato certificado. Por esta razón no tiene derecho a reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en el contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de 2022.

DANIEL EDUARDO RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario General

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Transcrito por:	Leidis Olivia Ospina Colorado		03/05/2022
Revisado por:	Javier Mauricio Ortiz Pablo Andrés Olarte Huguet		03/05/2022
Aprobado por:	Daniel Eduardo Ramírez Echeverri		03/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			